

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

10584 *Resolución de Alcaldía número 85, de 8 de septiembre de 2016, de modificar el régimen de delegaciones de competencias a dos concejales (expt. 2015/006005)*

La Alcaldía, mediante la Resolución número 000085, con fecha del 8 de septiembre de 2016, dictó la siguiente resolución:

«Dadas las resoluciones de Alcaldía número 133, de 7 de julio de 2015, y 157, de 30 de julio de 2015, se estructuran las áreas organizativas y los servicios administrativos del Ajuntament, y se delegan el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos a los concejales miembros del actual equipo de gobierno;

Dado que, en el acuerdo de gobierno del presente mandato, se asignaran los diferentes servicios a cada uno de los partidos políticos de los grupos municipales que lo suscriben, y resulta que, entre otros, el Servei de Recursos Humans, el Servei d'Escorxador, el Servei d'Edificis Públics, el Servei de Cementeri y el Servei de Salubritat Pública y Canera se asignaran al Grupo Municipal del Partido Socialista (PSOE);

Dado que, desde este grupo municipal, se propone un cambio en el régimen de delegaciones de competencias entre las que ejercen los concejales delegados señor Joan Salord Justo y señor Juan Andrés García Corro;

Dado lo dispuesto en el artículo 13 apartado sexto de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común;

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local: la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el régimen de delegaciones de competencias de esta alcaldía en los concejales que se especifican, en cumplimiento de lo que se establece al artículo 23 de la Ley 7/1985 y lo previsto al artículo 38 del Reglamento orgánico municipal (ROM), en el siguiente sentido:

a) Otorgar al concejal Sr. JUAN ANDRÉS GARCÍA CORRO las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECURSOS HUMANOS (excepto en aquellos asuntos cuya resolución hayan sido delegados por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal) Y ESCORXADOR, y dejar sin efecto la delegación que sobre estas materias se delegó en el concejal Sr. JOAN SALORD JUSTO.

Asimismo, el señor Juan Andrés García Corro mantiene las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a SALUBRITAT PÚBLICA Y CANERA.

b) Otorgar al concejal Sr. JOAN SALORD JUSTO las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MANTENIMENT I MILLORA D'EDIFICIS (incluida la limpieza de edificios), y dejar sin efecto la delegación que sobre estas materias se delegó en el concejal Sr. JUAN ANDRÉS GARCÍA CORRO.

Asimismo, el señor Joan Salord Justo mantiene las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CEMENTERIO.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) de acuerdo con el artículo 44.2 del ROF y dar cuenta de ello al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.»

Ciudadella de Menorca, a 15 de septiembre de 2016

La alcaldesa
Joana Maria Gomila Lluch

